

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 107

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2025.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

E). - Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Anual de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Junio al 30 de Junio de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Instrucción o Resolución	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Acreditaciones Financieras	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Internacionales Interdependientes	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Acreditaciones Financieras	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Acreditaciones Financieras	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Acreditaciones Financieras	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Deuda Pública	Peso	México	287,371,325.74	287,383,085.03
Total de Deuda Pública y Otras Pasivas			287,371,325.74	287,383,085.03



Informe Personal y Confidencial
Municipio de Chetumal
Cancún, Quintana Roo
Del 01 de Junio al 19 de Junio de 2025
10 días en Puerto

[illegible]

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	35,598,343.87
Impuestos	6,075,265.74
Cuentas y Acreditaciones de Terceros Terza	0.00
Contribuciones de Variedad	0.00
Donaciones	27,423,078.13
Préstamos	600,000.00
Reembolsos	1,500,000.00
Ingresos de venta de bienes e Inventario de Bienes	1,514,000.00
Participaciones, Asignaciones, Contribuciones, Ingresos Derivados de la Cobertura de Seguro, Bienes, Contribuciones, Asignaciones, Transferencias, Asignaciones, Bases de Datos y Subvenciones, y Normas y disposiciones	11,508,262.72
Pagos por otros Acreditaciones, Contribuciones, Ingresos Derivados de la Cobertura de Seguro, Bienes, Contribuciones, Asignaciones, Transferencias, Asignaciones, Bases de Datos y Subvenciones, y Normas y disposiciones	11,508,262.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Normas y disposiciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	846.12
Ingresos, Transferencias	0.00
Transferencias por Ingresos de Ingresos	0.00
Donaciones de Ingresos de Ingresos por Pagos de Contribuciones y Cobertura de Seguro	0.00
Donaciones de Ingresos de Ingresos	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	846.12
Total de Ingresos y Otros Beneficios	104,582,600.72
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de funcionamiento	104,445,289.88
Gastos de Personal	67,802,708.57
Materiales y Suministros	3,677.90
Servicios Generales	22,715,240.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,539,207.72
Transferencias, Asignaciones y Subsidios de Bienes Públicos	2,025,320.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios de Bienes Públicos	2,025,320.00
Servicios de Subvenciones	0.00
Apoyos Sociales	1,365,000.00
Transferencias y Asignaciones	1,365,000.00
Transferencias a Transferencias, Materiales y Suministros, Gastos	0.00
Transferencias a Seguridad Social	0.00
Transferencias	0.00
Transferencias de Bienes	0.00
Participaciones y Asignaciones	25,930.00
Participaciones	0.00
Asignaciones	0.00
Contribuciones	25,930.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos por Operaciones	0.00
Apoyos Sociales	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,365,000.00
Intereses, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Normas y disposiciones	1,365,000.00
Transferencias	25,400.00
Transferencias de Bienes	0.00
Otros Gastos	1,400.00
Intereses Públicos	0.00
Intereses Públicos de Gastos	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	145,687,786.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,744,710.00



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Campeche en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2026
(Cifras en Pesos)

Concepto	Orgen	Aplicación
ACTIVO	12,831,002.46	159,866,412.83
Activo Circulante	8,801,893.12	181,897,882.39
Cuentas y Cuentables	0.00	177,297,428.30
Depositos a Favor de Efectivo e Equivalencias	0.00	4,759,888.28
Depositos a Favor de Depósitos Bancarios	8,801,893.12	0.00
Intereses	0.00	0.00
Anticipos	0.00	0.00
Letras de Crédito y Letras de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Créditos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	4,228,009.33	0,234,050.50
Inversións Financieras a Largo Plazo	0.00	145,011.97
Depositos a Favor de Efectivo e Equivalencias a Largo Plazo	0.00	0.00
Letras de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	1,000,000.00
Riesgos de Crédito	0.00	145,011.97
Anticipos	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	4,228,009.33	0.00
Activos Liked	0.00	0.00
Letras de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Créditos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
PASIVO	208,184.98	96,246,499.14
Pasivo Circulante	208,184.98	96,246,499.14
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	90,702,396.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Depositos a Favor de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Trámites y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	6,544,102.84
Depositos y Valores de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	208,184.98	0.00
Créditos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Depositos y Valores de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	255,374,852.89	2,210,828.15
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Contribuciones	0.00	0.00
Contribuciones de Capital	0.00	0.00
Anticipos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	255,374,852.89	2,210,828.15
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	145,011.97	0.00
Reservas	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Reservas de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	2,210,828.15
El Estado tiene un patrimonio en la Administración de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Reservas de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00
Depositos de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito de Crédito	0.00	0.00



Concepto	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,100,957,528.12
Impuestos	51,895,160.74
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Terceros	0.00
Derechos	200,654,782.29
Productos	4,194,031.12
Arrendamientos	12,552,241.75
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,255,725.78
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Delitos de Apoyaciones	792,202,820.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	4,775.28
Aplicación	942,651,263.64
Remitos Personales	293,539,445.04
Remitos y Remisiones	17,110,304.48
Remitos Generales	275,675,029.01
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	194,977,305.65
Transferencias al Resto del Sector Público	2,437,020.63
Subsidios y Subvenciones	0.00
Agencias Externas	12,735,155.03
Pensiones y Jubilaciones	44,079,527.34
Transferencias a Intercomisos, Mandatos y Contratos Paralelos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al exterior	538,454.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Comisiones	1,134,720.00
Otros Aplicaciones de Operación	1,31,398,345.02
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	150,306,264.40
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	768,785.68
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	374,079.02
Bienes Muebles	395,906.05
Otros Aplicaciones de inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-768,785.68
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Préstamos Nuevos	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	0.00
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	157,537,478.80
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	291,190,612.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	440,727,991.56



Informe Financiero y Contable
Municipio de Chiapas
Período de 2014 a 2015
del 1 de Julio de 2015
MEXICALCO, PUEBLA

[illegible]

Concepto	Hacienda Pública (Patrimonio Construido)	Hacienda Pública (Patrimonio Generado de Quedados Anteriores)	Hacienda Pública (Patrimonio Generado en el Ejercicio)	Hacienda Involucrada en la Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio)	TOTAL
Hacienda Pública al Inicio del Ejercicio del 2024	17,309,322.89	0.00	0.00	0.00	17,309,322.89
Aplicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,309,322.89	0.00	0.00	0.00	17,309,322.89
Adquisiciones de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2024	0.00	1,208,957,394.15	144,835,716.67	0.00	1,353,793,110.82
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	144,835,716.67	0.00	144,835,716.67
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	1,154,586,296.45	0.00	0.00	1,154,586,296.45
Revisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión	0.00	1,086,296.24	0.00	0.00	1,086,296.24
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	123,627,794.21	0.00	0.00	123,627,794.21
Revisión de la Hacienda Pública al Inicio del 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2024	17,309,322.89	1,086,957,394.15	144,835,716.67	0.00	20,540,916,243.71
Revisión de la Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aplicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adquisiciones de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2025	0.00	145,502,716.67	144,835,716.67	0.00	290,338,433.34
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	144,835,716.67	0.00	144,835,716.67
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	145,502,716.67	-45,535,716.67	0.00	0.00
Revisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	-45,535,716.67	0.00	-45,535,716.67
Revisión de la Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública al Financiamiento al Inicio del 2025	17,309,322.89	2,008,524,110.82	290,338,433.34	0.00	23,628,185,407.95

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose y

- c) Notas de memoria (cuentas de orden).
- a) **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable.

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 30 DE JUNIO DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

“El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;

XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
XX. Dirección de Servicios Públicos.

I. Juntas Municipales;
II. Comisarios Municipales;
III. Agentes Municipales;
IV. Delegados de sector;
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información ~~veraz~~, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apeg a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. Activos en moneda extranjera.**
- b. Pasivos en moneda extranjera.**
- c. Posición en moneda extranjera**
- d. Tipo de cambio.**
- e. Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el “Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte”; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
12,969,289.63	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,015,689.11
DERECHOS	27,454,461.37
PRODUCTOS	956,958.57
APROVECHAMIENTOS	1,927,877.80
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	154,847.02
INGRESOS PROPIOS	35,509,833.87
PARTICIPACIONES FEDERALES	77,499,132.08
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	41,582,889.64
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	119,082,021.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025	154,591,855.59

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,015,689.11	121,995,794	126,875,626
	DERECHOS	27,454,461.37	398,769,452	414,720,230
	PRODUCTOS	956,958.27	11,827,653	12,300,759
	APROVECHAMIENTOS	1,927,877.80	12,044,904	12,526,700
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	154,847.02	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	77,499,132.08	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	41,582,889.64	491,606,185	511,270,433
INGRESOS LOCALES	TRANFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	.00	.00
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00	.00	.00
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025	154,591,855.59	1,939,828,374	2,017,421,509

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31, 855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024
Saldo de la deuda publica	0.00	
porcentaje	0%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

a. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘BBB+(mex)’ la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. Riesgos Asimétricos: Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2024 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados** como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que Impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	'Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
	2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación Institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Igualdad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de las regulaciones en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliados de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de respuestas a las comprobaciones de gestión mensuales emitidas por las Autoridades Auxiliares realizadas	
	3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	99.97

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Íntegra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

- **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los

marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

- **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL” (SUMA) REGER-GRP.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

l) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	35,509,833.87	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,015,689.11	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	19,638.60	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,325,498.51	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	184,503.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	486,049.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	27,454,461.37	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores

		Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	170,969.19	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,727,648.10	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Transito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	193,192.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	1,362,651.11	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal

PRODUCTOS	956,958.57	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	956,958.57	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

APROVECHAMIENTOS	1,927,877.80	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	103,371.75	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	41,939.64	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,782,566.41	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	154,847.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	154,847.02	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		
--	--	--

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	119,082,021.72	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	119,082,021.72	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	77,499,132.08	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,696,113.02	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal.(FISM)
CONVENIOS	913,195.62	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	940,207.55	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	4,033,373.45	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES	Y	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	645.13	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	67,902,709.50	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	46.56%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,923,708		
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	31,505,784.30		
Remuneraciones adicionales y Especiales	12,362,151.67		
Seguridad Social	11,127,194.28		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	983,871.25		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00		

MATERIALES Y SUMINISTRO	3,827,916.85	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	2.62%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	769,310.09		
Alimentos y Utensilios	113,896.07		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	4,530.99		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	398,565.43		

Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	10,180.50
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,886,953.78
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	426,444.87
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	218,035.12

SERVICIOS GENERALES	32,718,640.54	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	22.43%
Servicios Básicos	6,519,802.06		
Servicios de Arrendamiento	785,505.72		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	56,232.78		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	85,921.30		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,885,569.78		
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	81,405.97		
Servicios De Traslados y Viáticos	98,119.00		
Servicios Oficiales	71,664.51		
Otros Servicios Generales	2,134,419.42		

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	39,559,277.72	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	27.12%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	30,918,329.03		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	-51,348.98		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	1,666,701.32		
Pensiones Y Jubilaciones	7,025,596.35		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		

Transferencias A La Seguridad Social	.00	
Donativos	.00	
Transferencias Al Exterior	.00	

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios .018%
Participaciones	.00	
Aportaciones	.00	
Convenios	25,950.00	

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública .00%
Intereses De La Deuda Pública	.00	
Comisiones De La Deuda Pública	.00	
Gastos De La Deuda Pública	.00	
Costos Por Cobertura	.00	
Apoyos Financieros	.00	

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,813,295.17	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo 1.24%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	1,777,500.67	
Provisiones	35,446.33	
Disminución de Inventarios	.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00	
Otros Gastos	348.17	

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los .00%
-------------------	-----	--

Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.			
Inversión Capitalizable	Pública	no	.00

Total de Gastos y Otras Pérdidas	145,847,789.78	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	-----------------------	---	------

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	22,524,538.90

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO								

PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	699,343.90	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
IMPUESTOS								
Impuesto sobre el Patrimonio (Predial)	318,673,349.60	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 149,501,698.40 (son: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 22,063,256.73 (son: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,223,974.62 (son: TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100

M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 30 DE JUNIO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,559,019.20	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de JUNIO
Total	2,559,019.20					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	3,644,721.27	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	4,107,763.57					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	12,969,289.63	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8.Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	823,304,521.48	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	0	0	No	No		
Infraestructura	50,691,129.81	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	799,184,582.03	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,482,129.37	492,040.00	29,604,940.90	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	20,301,526.50	610,215.21	11,219,223.69	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	6,719.77	117,722.75	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	463,958.85	68,239,790.41	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,714,366.33	204,566.08	17,306,144.20	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por perdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	298,803,237.17	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	8,527,027.50	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	307,332,528.02				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	605,557.31	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,527,027.50	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	122,824,595.49	-1,420,429.13	121,414,166.36	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	JUNIO	MAYO	ANÁLISIS
Efectivo	2,433,371.09	2,775,256.23	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	422,566,090.57	410,670,613.28	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de JUNIO
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	22,524,538.90	.00	
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	
Total	448,727,991.56	414,649,860.51	

2.Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	JUNIO	MAYO
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	799,184,582.03	798,809,702.40
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	794,239,886.83	793,865,007.20
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	393,906.05	.00
Mobiliario y Equipo de Administración	145,848.92	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	235,720.12	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,337.01	12,337.01
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	JUNIO	MAYO
Total	799,578,488.08	798,822,039.41

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	JUNIO	MAYO
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	8,744,710.94	139,232,708.52
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	1,812,947.00	35,446.33
Depreciación	1,777,500.67	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	35,446.33	35,446.33
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	10,557,657.94	139,268,154.85

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE JUNIO al 30 DE JUNIO DE 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	154,591,855.59
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	645.13
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	645.13
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00

3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	154,592,500.72

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE JUNIO al 30 DE JUNIO DE 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	144,523,527.50
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	489,032.89
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	61,712.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	52,441.26
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	374,879.63
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	1,813,295.17
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,777,500.67
3.2 Provisiones	35,446.33
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	348.17
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	.00
4. Total de Gasto Contable	145,847,789.78

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

- 1.La Dirección Catastro reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 318,673,349.60 (son: TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 2.El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Publica Descentralizada reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 149,501,698.40 (son: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 3.La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$ 22,063,256.73 (son: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.
- 4.La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 30 DE JUNIO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda por un importe de \$ 3,223,974.62

(son: TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1.La Dirección Jurídica reporta al 30 DE JUNIO DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$ 74,794,044.77 (son: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
7	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	575,260.04
42	Laboral	En trámite de Resolución	29,438,839.59
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
	Total		74,794,044.77

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1.La Dirección Jurídica reporta al 30 DE JUNIO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	493,462,279.35
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	96,679,378.86
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	785,978,084.78
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	22,039,045.64
Ley de Ingresos Devengada	1,100,952,752.86
Ley de Ingresos Recaudada	1,100,952,752.86

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos
--

Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	973,890,597.54
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	22,039,045.64
Presupuesto de Egresos Comprometido	913,040,240.10
Presupuesto de Egresos Devengado	841,743,149.86
Presupuesto de Egresos Ejercido	833,434,797.06
Presupuesto de Egresos Pagado	792,021,704.30

III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos documentos reflejan el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL

AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 108

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JUNIO del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de JUNIO del año 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
 Informe de Ampliaciones/Reducciones de Ingresos
 Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2025



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
INGRESOS	8,775,504.00	578,500.00	9,354,004.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECITOS	31,902,890.42	541,931.17	32,444,821.59
PRODUCTOS	947,728.58	433,120.58	1,380,849.16
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	1,852,372.28	2,817,508.78
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83	-	178,132.83
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	111,563,666.92	1,149,395.10	112,713,062.02
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00	-	25,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	-	0.00
Total	\$ 155,407,649.83	\$ 4,555,019.69	\$ 159,962,669.02

 MUNICIPIO DE CAMPECHE Informe de Ejercicio de Hacienda Pública Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2025 				
Concepto	Ingresos			
	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
	1	2	3	4 = 1 + 2 - 3
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,024,279.44			21,024,279.44
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,879,280.00			17,879,280.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,600,250.54			22,600,250.54
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,820,841.52			7,820,841.52
1400 AGUINALDO ANUAL	4,740,519.00			4,740,519.00
1500 OTRAS REMUNERACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,441,556.42			1,441,556.42
1600 PROVISIONES	207,323.07			207,323.07
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,664,140.43		0,437,663.19	12,226,477.24
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	621,584.33		57,544.33	564,040.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	110,415.00		22,282.07	88,132.93
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			4,522.99	4,522.99
2400 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMUNICACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	13,444,877.04		10,284,144.00	3,160,733.04
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	190,25.82		2,722.30	168,533.52
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTOMÓVILES	1,000,000.00		1,243,164.00	243,164.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	210,234.00		22,282.05	187,951.95
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,280.00			14,280.00
2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MÓVILES	1,468,000.00		122,662.52	1,345,337.48
3000 SERVICIOS GENERALES	28,204,474.72		1,184,125.00	27,020,349.72
3100 SERVICIOS BÁSICOS	2,151,550.25		1,422,552.10	728,998.15
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,726.88		142,187.19	1,079,539.69
3300 SERVICIOS DE PROYECTOS, CONTINGENCIAS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	505,005.00		222,557.00	282,448.00
3400 SERVICIOS DE MANEJO, BARRIDOS Y COMERCIALES	271,741.87		424,181.08	152,438.87
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	22,742,324.71		22,282.37	22,719,042.34
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,335.33		7,582.00	93,753.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	60,000.00		22,412.00	37,588.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,065,334.78		349,122.61	1,716,212.17
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,870,250.35		7,604.49	2,862,645.86
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,688,885.88		878,582.04	47,810,303.84
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	24,982,718.70		127,422.88	24,855,295.82
4200 TRANSFERENCIAS AL SECTOR DEL SECTOR PÚBLICO	1,955,886.57		1,755,352.90	200,533.67
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
4400 AYUDAS SOCIALES	857,480.17		1,187,181.25	329,698.68
4500 PENSIONES Y JUPLICACIONES	2,144,705.00			2,144,705.00
4600 TRANSFERENCIAS A FAMILIARES, AMIGOS Y CONFINADOS, OTROS				
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL				
4800 DONACIONES				
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,332.33			50,332.33
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMATERIALES	142,000.00		1,358.70	140,641.30
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75		2,412.44	27,840.31
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, Y REPERTEJO	30,000.00		1,000.00	29,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				
5400 EQUIPO DE TRANSPORTE Y PASAJES				
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,747.25		3,488.26	77,258.99
5700 ACTIVOS DIGITALES				
5800 BIENES INMUEBLES				
5900 ACTIVOS INTANGIBLES				
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	8,028,702.75		10,888,612.01	2,859,919.74
6100 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,020,702.75		6,652,642.01	4,631,939.74
6200 OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PRIVADOS				
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO				
7000 SUBSIDIOS PRODUCTIVOS Y OTROS FOMENTOS				
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
7200 SUBSIDIOS Y FOMENTO PRODUCTIVO				
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES				
7400 COMPRA DE HERRAMIENTAS				
7500 INVERSIONES EN EDUCACIÓN				
7600 OTRAS INVERSIONES PRODUCTIVAS				
7700 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS PROVISIONES ESPECIALES				
8000 PARTICIPACIONES Y ASIGNACIONES	110,280.35			110,280.35
8100 PARTICIPACIONES				
8200 ASIGNACIONES				
8300 GASTOS	110,280.35			110,280.35
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00		2,397,884.07	2,397,884.07
9100 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00			0.00
9200 INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA				
9300 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA				
9400 GASTOS POR CORRECCIONES				
9500 APOYOS FINANCIEROS				
9600 GASTOS DE SERVICIOS FINANCIEROS POR INTERÉS DE DEUDA			2,397,884.07	2,397,884.07
Total	\$ 155,467,646.33		\$ 4,255,046.56	\$ 151,212,599.77

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de JUNIO DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e

intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de JUNIO DEL AÑO 2025.

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apeg a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud del tesorero municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos

correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 109

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 5, 29-A, 107, 108, 130 Y 219, UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 10 de abril de 2025, la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, solicita a la Subdirección de seguimiento y control operativo, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del*

puesto número 5 de la zona exterior sur boleros con giro de venta de ropa, zapatos y casetes del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Fabio Aldair Cach Ordaz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto 5 de la zona exterior sur boleros con giro de venta de ropa, zapatos y casetes del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET_RLFM-1282, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-08/2025, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 11507/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de ropa, zapatos y casetes, de fecha 26 de febrero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.
- h) Original de la constancia de no locatario número 030/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 22 de enero del 2019, a favor del C. Juan de la Cruz May May.
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, en el citado escrito de fecha 10 de abril de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica,

Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de venta de ropa, zapatos y casetes, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 5 ubicado en la zona exterior sur boleros, a favor del C. Fabio Aldair Cach Ordaz.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Rocío del Carmen Cabriaes Gallardo, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 5 de la zona exterior sur boleros del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Fabio Aldair Cach Ordaz, con giro de venta de ropa, zapatos y casetes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 19 de febrero de 2019, el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, solicita a la Subdirección mercados, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 29-A de la zona tórtola con giro de lonchería y fonda del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Juan de la Cruz May May, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto 29-A de la zona tórtola con giro de venta de lonchería y fonda del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor del C. Juan de la Cruz May May.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET-RLFM-1128, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-004/2019, de fecha 30 de enero del 2019, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1124/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de lonchería y fonda, de fecha 30 de enero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Juan de la Cruz May May.
- f) Original y copia de acta de nacimiento del C. Juan de la Cruz May May.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Juan de la Cruz May May.
- h) Original de la constancia de no locatario número CN-003/2019, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 22 de enero del 2019, a favor del C. Juan de la Cruz May May.
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz del C. Juan de la Cruz May May.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 8, el Lic. Guillermo F. Magaña Ferrer.

IV.- Que el solicitante el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, en el citado escrito de fecha 19 de enero de 2019, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de lonchería y fonda, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 29-A ubicado en la zona de la tórtola, a favor del C. Juan de la Cruz May May.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Fernando de Atocha Romero Rosado, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 29-A de la zona tórtola del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Juan de la Cruz May May, con giro de lonchería y fonda.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 12 de marzo de 2025, la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números 107 y 108 de la zona sombrilla, giro de ventas de tortas y refrescos en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos 107 y 108 de la zona sombrilla, giro de ventas de tortas y refrescos en el mercado Pedro Sainz de Baranda esta ciudad a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento DET-RLFM-1179, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-06/2025, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1274/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de tortas y refrescos, de fecha 10 de febrero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.
- h) Original de la constancia de no locatario número 024/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 12 de marzo del 2025
- i) , a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número uno, la Licda. Isabel del Carmen Ruíz Guillermo.

IV.- Que la solicitante la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, en el citado escrito de fecha 12 de marzo de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, con el giro comercial de venta de tortas y refrescos, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los puestos números 107 y 108 de la zona sombrilla, a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. Norka Guadalupe Romero Rosado, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 107 y 108 de la zona sombrilla, en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Gladis Verónica Vázquez Cahuich, con giro comercial de ventas de tortas y refrescos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para

efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 2 de abril de 2025, el C. Javier Serrano Mora, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 130 de la zona sombrilla del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Amisadai Vega Quetz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Javier Serrano Mora, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 2 de abril de 2025, el C. Javier Serrano Mora, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 130, con giro de lonchería, ubicado en la zona sombrilla del mercado de Pedro Sainz de Baranda, de esta ciudad a favor de la C. Amisadai Vega Quetz
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento DET_RLFM-1308, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-07/2025, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Javier Serrano Mora, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1898/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de lonchería, de fecha 13 de marzo de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Amisadai Vega Quetz.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Amisadai Vega Quetz
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor la de C. Amisadai Vega Quetz

- h) Original de la constancia de no locatario número 0011/DMR/SSCO/DM/2024, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 7 de noviembre del 2024, a favor de la C. Amisadai Vega Quetz.
- i) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Amisadai Vega Quetz.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número uno, la Licda. Isabel del Carmen Ruíz Guillermo.

IV.- Que el solicitante el C. Javier Serrano Mora, en el citado escrito de fecha 2 de abril de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad, con el giro comercial de lonchería, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 130 ubicado en la zona sombrilla del mercado, a favor de la C. Amisadai Vega Quetz.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Javier Serrano Mora, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 130, ubicado en la zona sombrilla del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Amisadai Vega Quetz con el giro comercial de lonchería.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 3 de octubre de 2019, la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, solicita a la Subdirección de Mercados del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 219 de la zona húmeda del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 3 de octubre de 2019, suscrito por la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 219 ubicado en la zona húmeda del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc, con giro de venta de legumbres y recados.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento DET-RLFM-1272, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-071/2019, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1379/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de legumbres y recados, de fecha 18 de febrero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Ana Verónica Pérez Puc.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Ana Verónica Pérez Puc.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc.
- h) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Ana Verónica Pérez Puc.
- i) Original de la constancia de no locatario número SM/DMP/CNL/005/2019, expedida por la Subdirección de mercados de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 24 de junio del 2019, a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc.
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que la solicitante la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, en el citado escrito de fecha 3 de octubre de 2019, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de venta de legumbres y recados, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto número 219 ubicado en la zona húmeda del mercado de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de

Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. Sara Edelmira Miss Vázquez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVEN

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 219 ubicado en la zona húmeda del mercado de Pedro Sainz de Baranda en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Ana Verónica Pérez Puc, con el giro comercial de venta de legumbres y recados.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cumplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, EL DÍA 23 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 5, 29-A, 107, 108, 130 Y 219 DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se autoriza el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 5, 29-A, 107, 108, 130 Y 219 DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE;** *a favor de los ciudadanos Fabio Aldair Cach Ordaz, Juan de la Cruz May May, Gladis Verónica Vázquez Cahuich, Amisadai Vega Quetz, y Ana Verónica Pérez Puc, respectivamente.*

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: *Cumplase.*

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 5, 29-A, 107, 108, 130 Y 219, UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 110

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PERTENECIENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en su oportunidad se presentó la iniciativa mediante la cual se propone la modificación a la estructura orgánica de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico perteneciente a la estructura orgánica de las unidades administrativas y operativas del Municipio de Campeche que opera a partir del 1° de octubre de 2024, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. La citada propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que emitió dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PERTENECIENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: El contenido de la iniciativa para modificar la organización de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico perteneciente a la estructura orgánica de las unidades administrativas y operativas del Municipio de Campeche, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, los

integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

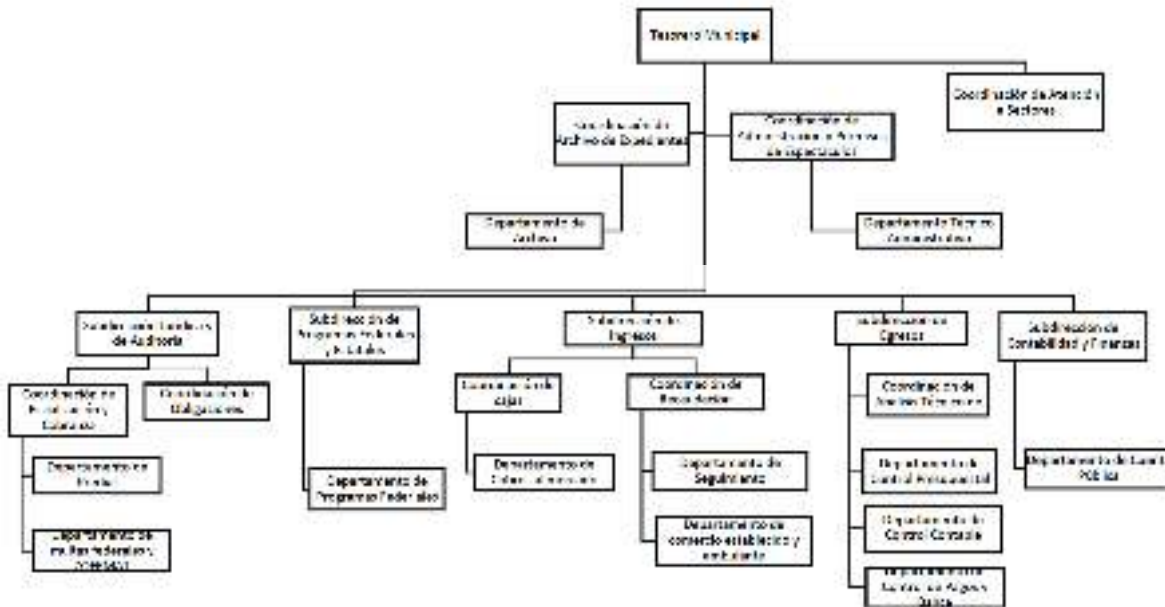
ANTECEDENTES:

1. Que, la Síndica de Asuntos Jurídicos, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para modificar la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.
2. Que, una vez analizada toda la documentación relativa a la iniciativa planteada, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

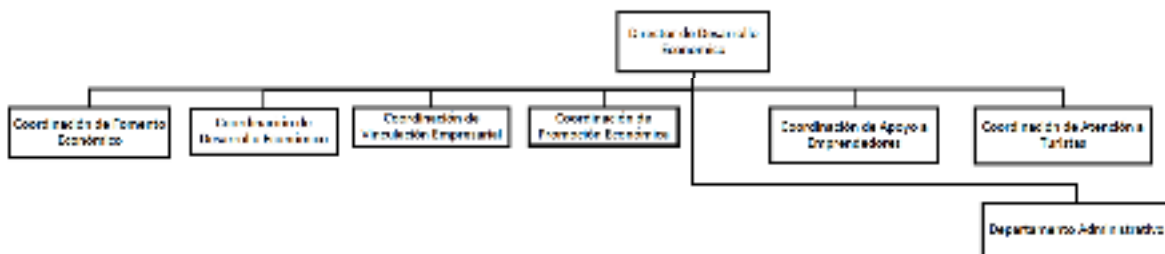
CONSIDERANDOS:

- I. Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.
- II. Que, con fecha 29 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, por medio de la cual, se emitió el Acuerdo número 03, relativo a la emisión la estructura orgánica de las unidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que rige actualmente el funcionamiento de esta administración municipal.
- III. Que conforme a los artículos 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Campeche, tiene plena competencia para determinar el número de servidores públicos municipales que requiera, para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en este contexto se determina la estructura orgánica de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para quedar como sigue:

TESORERÍA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



- IV. Que, de conformidad con lo estipulado en los numerales jurídicos precitados, el objeto de la modificación de la estructura orgánica de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico PERTENECIENTE a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es eficientar las labores y funciones, que la administración pública municipal, tiene la obligación de llevar a cabo, conforme a las atribuciones del Municipio de Campeche para brindar los servicios públicos de calidad, a favor de la ciudadanía campechana, conforme a las necesidades reales de la sociedad, y a la disponibilidad presupuestaria del municipio, para realizar debidamente sus atribuciones legales.
- V. Que la estructura orgánica, regirá las funciones encomendadas a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Desarrollo Económico quien forma parte del H. Ayuntamiento de Campeche, a partir de la fecha de aprobación del presente DICTAMEN.

- VI. Que una vez realizado el análisis de la referida propuesta de los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de modificación de la estructura orgánica de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico perteneciente a las Unidades Administrativas del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS).

TERCERO: Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PERTENECIENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

SEGUNDO: Se aprueban **LAS MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PERTENECIENTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 111

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA DEROGAR LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 44 Y A SU VEZ LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento está legalmente facultado para conocer y dictaminar el presente asunto en término de los artículos 105 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los cuales conceden la atribución de conocer de reformas al Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización carácter de Poder Ejecutivo Municipal.

SEGUNDO. - La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud, en relación a la Iniciativa de modificación del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, para derogar la fracción XVI del artículo 44 y a su vez adicionar una fracción al artículo 26 del mismo ordenamiento. El citado dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, dice textualmente lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA PARA DEROGAR LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 44

Y A SU VEZ ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud presentada, esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- A).- Que, en su oportunidad, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, turnó a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, sometiendo a estudio y análisis, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora y Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Que, del contenido de la iniciativa *para derogar la fracción XVI del artículo 44 y a su vez adicionar una fracción al artículo 26 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche:*

La iniciativa de mérito señala que la Tesorería Municipal tiene la facultad de proponer la actualización de reglamentos, y manuales municipales aplicables en materia fiscal, contable, hacendaria y todos aquellos que sean su competencia incluido la vigilancia mediante el procedimiento administrativo que todos los comercios funcionen de acuerdo a lo establecido en materia de recaudación y cobro incluida la regulación de comercios.

La Constitución Política del Estado de Campeche establece que los Municipios tienen la potestad de administrar libremente su hacienda incluyendo la percepción de contribuciones de impuestos de nivel municipal, es por ellos que surge la necesidad de ampliar el alcance de la Tesorería Municipal para que, no sólo se encargue de expedir el permiso de funcionamiento a comerciantes sino también otorgue la Licencia de funcionamiento a comerciantes dentro del Municipio de Campeche.

- V.- *Que, la reforma del citado numeral 26 mediante la adición de una fracción, recorriendo el subsecuente del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche quedarían de la siguiente forma:*

Artículo 26. – *A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I...

XXVIII BIS. *Expedir licencias y autorizaciones de funcionamiento, tratándose de comercio establecido o fijo, a las personas físicas o morales que realicen actos de comercio en términos del Reglamento para el Comercio en el Municipio de Campeche.*

XXIX. ...

- VI.- *La derogación de la fracción XVI del artículo 44 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, quedaría de la siguiente manera:*

Artículo 44. – *A la Dirección de ...*

XVI. *(Derogado).*

XVII...

- VII.- *Que, de acuerdo con el dictamen emitido, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión Edilicia, que la iniciativa de adición planteada, y la derogación respectiva, resulta procedente dado que, a través de la misma se garantiza la obligatoriedad del Municipio para otorgar la facultad no sólo de vigilancia a los comerciantes sino también la de requerir los derechos para el uso y goce de las Licencias de funcionamiento.*
- VIII.- *Que de conformidad con el artículo 105 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, otorga la administración de la hacienda municipal precisamente a los municipios; por lo que en relación a lo establecido en el numeral 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio tiene la potestad de expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización .*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión procede a dictaminar y se:

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de adicionar una fracción al artículo 26 del reglamento y a su vez derogar la fracción XVI, del artículo 44 del Reglamento Orgánica de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE

DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

TERCERO: Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud, sobre la adición de una fracción al artículo 26 y derogar la fracción XVI del artículo 44 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se aprueba la adición de la fracción XXVIII BIS. del artículo 26 y derogar la fracción XVI del artículo 44 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz

Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA DEROGAR LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 44 Y A SU VEZ LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 112

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO DE NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO DE NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Campeche solicita se autorice a la empresa VAGON SEÑALES CONSTRUCCION Y SEGURIDAD S.A DE C.V., a realizar trabajos de instalación de señalamientos tipo nomenclatura en la ciudad de San Francisco de Campeche.

2.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las

facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, misma que quedó integrada por los CC. **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor, **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que, entre las principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un Servicio Público de Calidad; es por ello, que es necesario establecer Políticas Públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los Servicios Públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de suministro, instalación de los señalamientos de tipo nomenclatura, así como de la señalización vial restrictiva, preventiva e informativa, en el municipio de Campeche.

VI.- Que el acelerado desarrollo del sistema vial de nuestro entorno y el uso creciente del autotransporte ha producido un importante incremento del desplazamiento en las vialidades urbanas, al grado de que los conductores, motociclistas, ciclistas, pasajeros y peatones, que coexisten en la infraestructura vial, dependen cada día más de la señalización vial y de los dispositivos de seguridad, para su protección e información. Para satisfacer esta necesidad es indispensable la señalización vial, e instalar dispositivos que permitan al ciudadano una mejor información en su recorrido por las distintas zonas de la ciudad.

VII.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, determinó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO NOMENCLATURA, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, con el objetivo principal de implementar una señalización urbana que responda a la preocupación general por lograr el crecimiento armónico de nuestra ciudad. En este sentido este modelo de señalización representa la oportunidad para implementar una política de vanguardia y Desarrollo Urbano en la cual se fortalece el crecimiento de la ciudad, procurando una orientación más ágil, cómoda y segura, a la vez que forma parte de las acciones tendientes a contribuir al ordenamiento del centro de población y al mejoramiento de la imagen urbana.

VIII.- Que las especificaciones de los señalamientos que ofrece el proveedor son los siguientes:

TIPO DE ANUNCIO (Señal de Nomenclatura): La estructura se compone de una lámina calibre 16 con dimensiones de 76 x 24 cm, las cuales están rotuladas con película reflectiva marca 3M tipo prismático, colocadas en forma de cruz sobre un poste PTR galvanizado de 2

x 2 pulgadas x 3 metros de altura, este letrero incluye bases quedando un elemento informativo señalamiento de 4 vistas, caras.

Su tiempo de vida útil o plazo de duración: El suministro e instalación de estas nomenclaturas señaladas, se llevará a cabo durante el periodo de la actual Administración, pero cabe mencionar que la duración de la calidad del material a instalar (películas reflectivas 3M prismático) es de aproximadamente 12 años a la intemperie.

UBICACIÓN DE LOS LETREROS: Tomando en cuenta que esta empresa lleva realizando este tipo de trabajos en toda la ciudad (señales de nomenclatura) desde hace más de 20 años, cabe mencionar que existen áreas restringidas para estos letreros, mismas que se señalan en el plano anexo (este plano es la Delimitación de la Zona de Monumentos Históricos) lo cual nos indica las Zonas y Barrios de la ciudad donde no se instalará estas señales de nomenclatura. Se anexa con especificaciones técnicas.

IX.- Que, mediante oficio, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicitó la aprobación del Cabildo, para llevar a cabo el proceso de autorización para que la empresa VAGON SEÑALES CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD S.A DE C.V., con experiencia de más de dos décadas, sea la que se encargue de proveer e instalar los señalamientos de tipo nomenclatura, así como de la señalización vial restrictiva, preventiva e informativa, tal y como lo detalla en su proyecto, toda vez que es una necesidad de cualquier centro de población en desarrollo.

X.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL “PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR, RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SÉPTIMO REGIDOR, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción I, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor, **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el proyecto de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, tiene como objeto principal el consignado en el considerando VII del dictamen de la comisión edilicia que al a letra dice: "... implementar una señalización urbana que responda a la exigencia general por lograr el crecimiento armónico de nuestra ciudad. En este sentido este modelo de señalización representa la oportunidad para implementar una política de vanguardia y Desarrollo Urbano en la cual se fortalece el crecimiento de la ciudad procurando una orientación más ágil, cómoda y segura, a la vez que forma parte de las acciones tendientes a contribuir al ordenamiento del centro de población y al mejoramiento de la imagen urbana...",

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

TERCERO: SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE TOMAR LAS PREVISIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO..

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE TIPO DE NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RESTRICTIVA, PREVENTIVA E INFORMATIVA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de julio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 113

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas Municipio de Campeche solicitó al Tesorero Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de **\$12,142,297.20 (Son: Doce Millones Ciento Cuarenta y Dos mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, para la realización del Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**.

2.- Que el Tesorero Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2024, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número 1876/TM-SE/2025 de fecha 21 de Julio de 2025.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor, **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2024-2027, aprobado por Cabildo en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de marzo de 2025, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje I, denominado, **PROGRESO SOSTENIBLE PARA UN MUNICIPIO AMABLE**, que en resumen consiste en establecer y mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida.

VI.- Que, de manera específica, el punto 1.3 denominado INFRAESTRUCTURA QUE IMPULSA EL PROGRESO, del citado eje I, que su objetivo esencial es la movilidad, la conectividad y la habitabilidad dependen de una infraestructura urbana y rural de calidad. Este objetivo se enfoca en la rehabilitación y modernización de vialidades, caminos rurales y espacios recreativos, garantizando un progreso sostenible y equitativo.

Línea de acción:

1.3.2.1 Fortalecer los mecanismos de supervisión de la ejecución de obras de infraestructura vial, asegurando su planeación, calidad y cumplimiento de normativas técnicas.

1.3.2.2 Fortalecer los mecanismos de monitoreo y control para la ejecución de obras de mejoramiento de imagen urbana, obras complementarias y espacios de recreación, priorizando la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental.

1.3.2.3 Vigilar el desarrollo de proyectos de infraestructura en el municipio de Campeche, garantizando su seguridad, eficiencia y cobertura en zonas con mayor rezago.

VII.- Que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, solicitó llevar a cabo el Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los servicios públicos en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:

- Barrido de la superficie a tratar por medios manuales.
- Bacheo profundo con concreto asfáltico.
- Suministro de base hidráulica, a base de grava cementada, libre materia orgánica, incluye materia y acarreo al sitio de trabajo.
- Desalojo de material producto de la preparación de la superficie a tratar, incluye carga mecánica, acarreo fuera de la obra y mano de obra, hasta una distancia de 15 km donde no perjudique la vialidad de los ciudadanos, espacios públicos o particulares, incluye: abundamiento, carga manual y descarga libre, mano de obra, herramienta, equipo y maquinaria necesaria.

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto tienen un costo de **\$12,142,297.20 (Son: Doce Millones ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 vigente.

IX- Que, mediante oficio número 1876/TM-SE/2025 de fecha 21 de julio de 2025, el titular de la Tesorería Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche.

X.- Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

Artículo 13.- *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

XI.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:

Artículo 14.- *Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de

sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII.- Que, mediante Quinta sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de febrero de 2025, se constituyó el “FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”, con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2024 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.

XIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

(i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un servicio público específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XIV.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: “**CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 24 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR, RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SÉPTIMO REGIDOR, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. (RUBRICA)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; **JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN**, Primer Regidor, **RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA**, Séptimo Regidor, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, específicamente en el EJE I, denominado, **PROGRESO SOSTENIBLE PARA UN MUNICIPIO AMABLE**” resulta necesario y congruente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, descrito en el considerando VII del dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto **\$12,142,297.20 (Son: Doce Millones ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”** CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: **“CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”**, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 29 días del mes julio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Ricardo Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSERVACIÓN DE CALLES (BACHEO) EN DIVERSAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **DOS** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

